



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2020-0187-00
ACCIONANTE: CARLOS JULIO CONTRERAS
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD,
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

El señor CARLOS JULIO CONTRERAS, presentó acción de tutela en contra del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, a la igualdad y el de acceso a la administración de justicia.

Ahora bien, de los hechos relatados por el actor, se desprende la necesidad de vincular a los señores RUBEN ZULUAGA ZULUAGA, LOTY BERMUDES, quienes pueden verse afectados por la decisión adoptada por esta agencia judicial, así como se hace necesario requerir al despacho judicial accionado a fin de que se sirvan remitir junto al informe, el expediente contentivo del proceso verbal de restitución de bien inmueble radicado bajo el N° 2019-0070 de RUBEN ZULUAGA en contra de CARLOS CONTRERAS y LOTY BERMUDEZ, el cual deberá remitirse debidamente digitalizado y legible, así como se sirvan informar a esta agencia judicial el correo electrónico del señor RUBEN ZULUAGA, o en su defecto el de su apoderado judicial, a fin de surtir el trámite de notificación. Por lo demás, la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor CARLOS JULIO CONTRERAS, en contra del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, a la igualdad y el de acceso a la administración de justicia.

SEGUNDO: Vincular a los señores RUBEN ZULUAGA ZULUAGA y LOTY BERMUDES, quienes pueden verse afectados por la decisión adoptada por esta agencia judicial.

TERCERO: REQUERIR al accionado JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO a fin de que se sirvan remitir junto al informe, el expediente contentivo del proceso verbal de restitución de bien inmueble radicado bajo el N° 2019-0070 de RUBEN ZULUAGA en contra de CARLOS CONTRERAS y LOTY BERMUDEZ, el cual deberá remitirse debidamente digitalizado y legible.

CUARTO: REQUERIR al accionado JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO a fin de que se sirvan informar a esta agencia judicial el correo electrónico del señor RUBEN ZULUAGA, o en su defecto el de su apoderado judicial, a fin de surtir el trámite de notificación al vinculado.

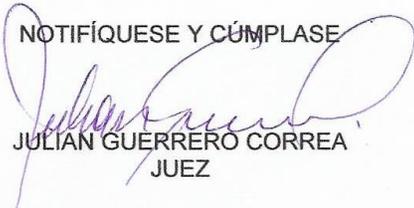
QUINTO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por la



accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

SEXTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ